

POR

FLORES MARCELA DEL CARMEN

Por disposición del Señor Juez de 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM. SEC. UNICA: ROSARIO a cargo del Dr. Luciano A. Ballarini Juez, Dra. María Elvira Longhi Secretaria, que suscribe hace saber que en autos "TORRE CRISOL CONSORCIO c/ RUBIO, MARCELO FRANCISCO y Otros s/Juicios Ejecutivos" (CUIJ-21-13912511-5): se ha dispuesto que, la Martillera Publica Flores Marcela del Carmen, proceda a vender en pública subasta el inmueble señalado como UNIDAD FUNCIONAL: 23, dominio Inscripto al Tomo 1273, Folio 329, Nro. 062272, Departamento ROSARIO. El inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$135.712.500-(pesos ciento treinta y cinco millones setecientos doce mil quinientos, para el supuesto de no existir postores por la misma. se sacará de inmediato en 2da. subasta con la RETASA del 25% en la base, o sea \$101.784.375- y de persistir la falta de oferentes, se sacará a la venta en 3° y ULTIMA SUBASTA, con la base equivalente al 20% de la base, o sea \$81.427.500, el día 25 de marzo de 2024 a las 14,30 horas. En el Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1546 de esta ciudad, sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo y constancias obrantes en autos.- Informa que, registra siguientes; HIPOTECA (1) Orden de fecha Hipoteca. Tomo: 603 B. Folio: 104: Número: 174021; Moneda Dólares; monto 40.000,0000; fecha 12/06/2023 (2) Embargo: Tomo: 132 E: Folio: 739: Número 183961: Moneda Pesos; monto 109.329,7300; fecha 22/06/2023: Hacer saber expresamente que estarán a cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, expensas, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. Dicho bien se venderá en el estado en que se encuentra. El que resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta con más el 3% de comisión al suscripto, en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A"5147 del BCRA., pudiendo integrarse el 10% de la compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta, el saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para éstos autos;. El saldo del precio de compra, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal N° 80 Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado actuante y para éstos autos, y bajo los apercibimientos del art.497 del CPCC.

En el plazo de cinco días posteriores a la celebración de la subasta el martillero deberá tramitar el oficio al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad.

Los impuestos tasas contribuciones que se adeudaren del inmueble a subastar, como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art.19 inc.11 Ley impositiva anual) e I.V.A. si correspondiere quedaran a cargo de quien resulte adquirente, y deberá el martillero actuante como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de subasta. Secretaria; Fdo. Dra. Maria Elvira Longhi - Dr. Luciano A. Ballarini - Secretaria Juez. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar, Rosario 20 de febrero de 2024.

§ 700 515490 Mar. 4 Mar. 6